

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	001-2024-MPCP-CSO
		Fecha del informe	23 de Agosto de 2024

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	ALCALDIA
---	---	----------

ANTECEDENTES	
<p>Con fecha 14 días del mes de agosto de 2024, se convocó el procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 039-2024-MPCP-CSO (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 479 DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI - CUI N° 2632286, el Registro de Participantes se inició del 02 al 12 de agosto de 2024, en el cual se registraron en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, según detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> - INTERSOL TECHNOLOGY INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - RUC N° 20600184092. - CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C. - RUC N° 20494986320. - GOLD EMPIRE E.I.R.L. - RUC N° 20602372147. - RAFAEL LEAN FERNANDO - RUC N° 10182053321. - AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. - RUC N° 20493929403. - INVERSIONES ALFA Y MARFIL E.I.R.L. - RUC N° 20600182693. - PROYECTO SOLAR S.R.L. - RUC N° 20393730502. - CARPOR INVERSIONES E.I.R.L. - RUC N° 20603607610. - LLAVE NAJARRO WASHINGTON - RUC N° 10282377221. - MCA CONSTRUCTORA E.I.R.L. - RUC N° 20600446739. <p>De los cuales, presentó su oferta a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el siguiente postor: 1. CONSORCIO BURSAN, conformado por: VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX - RUC N° 10180928672 y, MCA CONSTRUCTORA E.I.R.L. - RUC N° 20600446739.</p> <p>Sin embargo, de la revisión efectuada a su oferta, ésta no alcanzó el puntaje mínimo requerido en las bases integradas, por las razones que se esgrimen en el numeral 12 del Formato N° 21 - ACTA DE APERTURA DE OFERTA ELECTRONICA, ADMISION, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS, la misma que se adjunta al presente.</p>	
3	

DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO			
4	4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 479 DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI - CUI N° 2632286
	4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039-2024-MPCP-CSO
	4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA
	4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO			
5	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.		
	Se registraron (2) participantes, pero no presentaron ofertas.		
	Se presentó una (1) oferta, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: (1) oferta, no alcanzó el puntaje mínimo requerido en las bases integradas.		X

ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

6	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en las indagaciones de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
	6.5	Otras	

CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

7	7.1	El valor referencial no estuvo acorde con los precios del mercado.	
	7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
	7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
	7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
	7.5	Otros	

8

En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1. Se concluye que la declaración de desierto se debió a causas no atribuibles al comité de selección, sin embargo se sugiere al área usuaria, evaluar los términos de referencia y sus requisitos antes de continuar con una nueva convocatoria.

2. El área usuaria (Sub Gerencia de Estudios y Proyectos) realice el análisis y verifique si persiste la necesidad de continuar con una Segunda Convocatoria.

Solo en caso persista la necesidad y producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

FIRMADO DIGITALMENTE POR:
9

ING. MAGALY DELICIA VALLADARES PEREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

BACH. CONT. JULIO INCHAUSTEGI LOPEZ
PRIMER MIEMBRO

ING. JUAN MANUEL REYES MEZA
SEGUNDO MIEMBRO